



**VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME
EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-011 DE 2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, se indica que:

*"(...) **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-011 DE 2024, las siguientes empresas solicitaron limitar a Mipymes, el proceso de la referencia, como se relaciona a continuación:

No	Empresa o solicitante Mipyme	Nit. y/o cc.	Fecha de radicado y hora de radicado	Medio	Solicitud limitación
1	INGENIA COL S.A.S. ZOMAC	901354501-6	25/11/2024 8:58:05 AM	SECOP II	Municipal
2	SOLUCIONES VILLACAS S.A.S	901566592-6	25/11/2024 9:48:37 AM	SECOP II	Municipal
3	JOAPRAEZ INGENIERIA & SERVICIOS SAS	901663443-2	25/11/2024 9:57:08 AM	SECOP II	Municipal

En total se recibieron TRES (03) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas del orden municipal, como se relacionan anteriormente. En ese orden de ideas se procedió por



parte del funcionario encargado a revisar y verificar la información aportada por los interesados en el presente proceso, y se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

Requisito habilitante (Documento)	INGENIA COL S.A.S. ZOMAC	SOLUCIONES VILLACAS S.A.S	JOAPRAEZ INGENIERIA & SERVICIOS SAS
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación de limitar a Mipyme colombiana al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-011 DE 2024	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación acreditando la Condición de Mipyme, así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cumple	Cumple	Cumple
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, donde evidencie mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Cumple	Cumple	Cumple
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación domicilio en:	Mocoa	Mocoa	Mocoa

Como se observa, de las **TRES (03)** solicitudes allegadas a través de la plataforma de SECOP II TRES (03) cumplen, Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que, una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que existen como mínimo dos solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYME colombiana con domicilio en el Municipio de Mocoa, de conformidad con la limitación territorial indicada en los estudios previos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en los estudios previos con relación a las limitaciones territoriales, correspondiente a la facultad de la entidad de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, y a que, para la construcción



ALCALDÍA DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
**OFICINA DE
CONTRATACIÓN
MUNICIPAL**

Página 3 de 3

del presupuesto oficial en el estudio del sector, se usaron precios del mercado de proveedores del municipio dentro del Departamento del Putumayo, jurisdicción donde se realizara la ejecución del contrato.

De otra parte, se informa a los interesados que la administración municipal en el aviso del proceso de selección limitara la presentación de ofertas a MIPYME colombiana con domicilio en el Municipio de Mocoa.

POR LO ANTERIOR,

El municipio de Mocoa informa que, de conformidad al art. 5 del decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-011 DE 2024, **LIMITA LA PARTICIPACIÓN** a MIPYME domiciliadas en el **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**,

El Presente aviso se expide a los 26 días del mes de noviembre de 2024,


MONICA GUESELL BERNAL CHANCHI

Secretaría Encargada de Turismo, Ambiente, y Agropecuario,
según decreto de encargo No. 0034 del 29 de enero del 2024


ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS

jefe de Contratación Municipal

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyecto y Revisó:	Javier A. Muñoz	Secretaría Turismo Ambiente Y Agropecuario	Profesional Universitario	

